

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 3 de mayo de 2024, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por traslado de domicilio y reducción, al centro de educación infantil «El Arbolito» de Villarrubia, Córdoba. (PP. 8556/2024).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Cristina Saco Torres, como persona titular del centro de educación infantil «El Arbolito», con código 14011110, ubicado en Cañada Real Soriana, 217, parcelas 2 y 3, de Villarrubia, Córdoba, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad y reducción en 1 unidad de primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 7 de enero de 2009 (BOJA de 16 de febrero).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Arbolito», con código 14011110, promovida por doña María Cristina Saco Torres, como persona titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en Avda. de la Pedanía, 212, de Villarrubia, Córdoba, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, y por reducción del mismo en 1 unidad de primer ciclo, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo y una capacidad máxima de 35 puestos escolares, pudiendo llevarse a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

00301382

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional